

formación en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica de la que era beneficiaria y que le fue concedida por Orden de 1 de abril de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 6.3 de la Orden de 8 de febrero de 2002, por la que se convocaba la referida beca.

Para ello se ha procedido a emplazar a los candidatos en el orden de prelación establecido según acta de la reunión convocada para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos.

Por todo lo expuesto resuelvo:

Aceptar la renuncia a la beca presentada por Doña María Jesús Círez Pueyo y adjudicar la beca a Doña Sandra Gracia Forcé, con efectos de 1 de noviembre de 2002 y hasta la finalización de la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, todo ello conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) y Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, a 31 de octubre de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

3186 *ORDEN de 14 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo establecido por la Orden de 2 de mayo de 2002, por la que se convoca el II Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo único: Se hace público el fallo del jurado de selección de fecha 13 de noviembre de 2002, por el que se concede el accésit al II Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón a Francisco José Sanz López, por su trabajo «La protección de consumidor en la normativa de disciplina bancaria. (Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en la materia)», declarando desierto el premio.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

3187 *ORDEN de 31 de octubre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas al sector editorial en Aragón durante el año 2003.*

El Decreto 60/1998, de 17 de marzo, del Gobierno de Aragón, regula un sistema de ayudas a las producciones culturales en los sectores del libro, videográfico y fonográfico,

que sirvan de apoyo a la industria editorial y beneficie al Sistema de Bibliotecas de Aragón.

El citado Decreto, en su artículo 5º, establece que la concesión de las ayudas públicas que regula, requiere convocatoria anual previa del Departamento de Cultura y Turismo y faculta, en su disposición final primera, al titular del Departamento para dictar disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2003,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se aprueba la convocatoria de ayudas al sector editorial en Aragón, para el año 2003, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1998, de 17 de marzo, del Gobierno de Aragón, y con sujeción a las Bases siguientes.

Artículo segundo.

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Cultura y Turismo para el ejercicio 2003, aplicación presupuestaria 17.02.452.2.220.03.

BASES

Primera.—Objeto de las ayudas.

Son objeto de estas ayudas los proyectos editoriales que se caractericen por su interés intrínseco o por su destacada aportación a las letras y a la cultura aragonesa, y las obras ya editadas en los sectores del libro, videográfico y fonográfico.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las editoriales y empresas de producciones sonoras y videográficas ubicadas en Aragón que cumplan lo establecido en estas Bases.

Tercera.—Exclusiones.

Quedan excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden los proyectos editoriales, los libros y las producciones fonográficas y videográficas siguientes:

a) Los promovidos por instituciones públicas, aun cuando sean editados por encargo, a través de editoriales de carácter privado.

b) Los promovidos por instituciones sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que coediten con editoriales de carácter privado.

c) Los proyectos y libros de texto para la enseñanza, las obras en fascículos, las editadas por sus autores, los catálogos de exposiciones y los libros no venales.

d) Los anuarios, publicaciones periódicas y separatas.

e) Las reimpresiones.

f) Los volúmenes sueltos que formen parte de una obra completa que no se comercialicen por separado.

Cuarta.—Tipos de ayudas.

a) Ayudas a proyectos editoriales. Únicamente se concederán a la primera edición de proyectos o a reediciones de obras que lleven más de 10 años agotadas. Las ayudas consistirán en la compra de un número de ejemplares no superior al 25% de la tirada, destinados a los centros del Sistema de Bibliotecas de Aragón.

b) Ayudas a obras ya editadas. Las ayudas consistirán en la compra de ejemplares. Podrán adquirirse entre un mínimo de 50 ejemplares y un máximo relacionado con las necesidades acreditadas de los centros del Sistema de Bibliotecas de Aragón. Al precio de venta al público de las obras se aplicará el descuento máximo establecido.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán en los modelos que acompañan a estas bases.

2. En la modalidad de ayudas a obras ya editadas, con la solicitud se entregarán 5 ejemplares de cada título propuesto para su examen por la Comisión de Asesoramiento y Evaluación.

3. Podrán presentarse en las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, y en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Tarazona, Ejea de los Caballeros y Alcañiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2003 para las producciones editadas entre los meses de noviembre de 2002 y abril de 2003; y el día 31 de octubre de 2003 para las comprendidas entre los meses de mayo y octubre de 2003. En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» el plazo finalizará el día 30 de abril de 2003.

5. Las Bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la siguiente página de Internet: <http://www.aragob.es/culytur/subv.htm>

Sexta.—Documentación y subsanación de errores.

1. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentación que acredite la personalidad y representación legal del solicitante.

b) Alta y, en su caso, último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.

c) Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.

e) Declaración explícita de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma obra, indicando, en su caso, la cuantía.

f) Contrato de edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.

g) Declaración jurada en la que se haga constar la tirada, el precio de venta al público y el ámbito de distribución.

h) Impreso M-5, que acredite haber formalizado el correspondiente Depósito Legal, en el caso de ayudas a obras ya editadas.

En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» deberá acompañarse, además, una memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se incluya una sinopsis del contenido, el presupuesto y el plan de edición, así como el plan de financiación y el diseño definitivo de la publicación, especificando los datos que puedan facilitar una mejor apreciación del trabajo editorial, como cubiertas, colores, tipo de papel, encuadernación, y similares, tal como figura en el modelo de solicitud.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma Ley.

Séptima.—Procedimiento.

1. Las solicitudes y documentación presentados serán estu-

diados por una Comisión de Asesoramiento y Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Acción Cultural.

Vocales: El Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

El Técnico de Ediciones del Departamento de Cultura y Turismo.

Un representante de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Dos expertos de reconocido prestigio en el campo del libro y las Bibliotecas.

Secretario: El Jefe de la Sección de Ediciones, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá en los meses de mayo y noviembre de para estudiar las solicitudes recibidas hasta el día 30 de abril y 31 de octubre respectivamente. Las solicitudes de «ayudas a proyectos editoriales» serán estudiadas en la reunión del mes de mayo.

3. Serán funciones de la Comisión las de informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente y la de proponer la adjudicación de las ayudas.

Octava.—Criterios generales de valoración.

a) Lo que de nueva aportación represente para el acervo cultural aragonés, teniendo en cuenta la oferta existente en el mercado.

b) El interés y relevancia cultural de la obra.

c) Las características técnicas (encuadernación, formato, ilustración, índices, y similares) y la relación calidad/precio.

d) Se valorarán positivamente las obras de referencia y de consulta de cualquier materia, las obras destinadas a niños y jóvenes, y aquellas otras que, por su importancia para el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental aragonés, se considere interesante mantener su disponibilidad en las Bibliotecas Públicas.

Novena.—Resolución.

1. La Comisión de Asesoramiento y Evaluación, al no tener carácter decisorio, a la vista de todo lo actuado formulará la oportuna propuesta que el Director General de Acción Cultural elevará al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

2. La disposición que se dicte, en la que se harán constar los beneficiarios, el número de ejemplares y el importe concedido, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Las ayudas no notificadas ni publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» se podrán entender desestimadas, transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización de presentación de solicitudes.

Décima.—Concurrencia de ayudas.

La cuantía de las ayudas nunca podrá, en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de la publicación.

Undécima.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Realizar la edición durante el ejercicio económico de la concesión de la ayuda. Excepcionalmente podrán considerarse otros plazos.

b) Mencionar la ayuda recibida haciendo constar en todos los ejemplares editados, de forma expresa, la leyenda: «esta obra ha sido publicada con la ayuda del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón».

c) Fijar el precio de venta al público de la obra teniendo en cuenta los costes y las ayudas recibidas.

d) Entregar los ejemplares en la Biblioteca de Aragón, Sección de Bibliotecas, Calle Doctor Cerrada, 22, planta 5.ª, de Zaragoza, donde se expedirá la correspondiente acta de recepción. Se acompañará la factura por el importe de la ayuda concedida.

e) Admitir en todo momento la verificación de los datos y de las actividades propias del proyecto subvencionado y comunicar cualquier eventualidad que suponga alguna modificación del mismo.

2. Las empresas objeto de «ayuda a obras ya editadas» deberán entregar los ejemplares adquiridos en el lugar indicado en el apartado d), acompañando la factura en la que también figurarán los ejemplares entregados para su examen por la Comisión de asesoramiento y evaluación.

Duodécima.—Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará, previo cumplimiento de las obligaciones exigidas, a partir de la recepción de los ejemplares adquiridos.

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Cultura
y Turismo

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL EN ARAGÓN
EJERCICIO 2003**

a) Modalidad de ayudas a proyectos editoriales

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

D.
 D.N.I., en representación de la Empresa

 CIF
 código editorial ISBN
 Dirección.....
 Localidad.....
 Código PostalTeléfono
 Fax
 Año de fundación de la empresa

SOLICITA ayuda para:

Título.....
 Autor.....
 Soporte (*libro, sonoro, vídeo*)

II. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documentación que acredite la personalidad y la representación legal del solicitante.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.
- Contrato de Edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.
- Memoria del Proyecto de Edición (ver dorso).

NORMATIVA APLICABLE: Decreto 60/1998 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Ayudas al Sector Editorial en Aragón.

....., a de de 2003.
 (Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ACCION CULTURAL.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Cultura
y Turismo

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EDITORIAL

1. SINOPSIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO (Biografía del autor, resumen de la obra, posibles destinatarios...).

--

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tirada:	Tipo de papel:
N.º de páginas	Cubierta
Encuadernación	Ilustraciones
P.V.P. previsto (I.V.A. incluido):	

3. COSTE DEL PROYECTO

Costes previos	Coste de la edición
Derechos de autor	Preimpresión
Diseño	Impresión
Ilustraciones	Encuadernación
Total coste previo	Total coste de la edición
TOTAL COSTE DE LA PUBLICACIÓN:	

4. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Empresa solicitante	
Diputación General de Aragón	
Otras instituciones	



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Cultura
y Turismo

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL EN ARAGÓN
EJERCICIO 2003**

b) Modalidad de ayudas a obras ya editadas

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

D.
 D.N.I.
en representación la Empresa.....
 CIF
código editorial ISBN
 Dirección.....
 Localidad.....
 Código Postal Teléfono
 Fax
Año de fundación de la empresa.....

SOLICITA ayuda para:

Título.....
 Autor.....
Soporte (libro,sonoro,video).....

II. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documentación que acredite la personalidad y la representación legal del solicitante.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el fin objeto de la solicitud.
- Contrato de Edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.
- Declaración jurada en la que se haga constar la tirada, el precio de venta al público y el ámbito de distribución.
- Impreso M-5, que acredite haber formalizado el correspondiente Depósito Legal.
- Entrega de 5 ejemplares de la obra objeto de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE: Decreto 60/1998 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Ayudas al Sector Editorial en Aragón.

....., a de de 2003.
 (Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL.